



REF.: Aprueba Subvención Municipal del Fondo de Desarrollo Vecinal "FONDEVE" a la "JUNTA DE VECINOS EL PAJAL".

ANTUCO, 06 JUN 2023

Nº 003921 /

VISTOS:

- Decreto Alcaldicio N° 9.737 del 29 de diciembre de 2022, que aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos iniciales de la Municipalidad de Antuco para el año 2023.
- El Decreto Exento de Presupuesto Municipal N°001, del 03/01/2023, que desagrega y aprueba la estimación de Ingresos y Gastos Iniciales del Presupuesto Municipal año 2023 y sus modificaciones.
- Ordenanza N° 02 de fecha 30.01.23. Sobre Subvenciones Municipales de la Municipalidad de Antuco.
- Ley N° 21.516, Ministerio de Hacienda, que aprueba el Presupuesto el Sector Público año 2023, publicada en el Diario Oficial del 20.12.2022.
- El Decreto N° 854, de 29.09.2004, que dicta el Clasificador Presupuestario.
- El D.L. N° 1.263/75 Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado.
- La Ley N° 10.336, Ley de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República.
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- La Resolución N° 1.600 de la Contraloría General de la República.
- La Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- La Resolución N° 30 del 11.03.2015 de la Contraloría General de la República.
- La Ley N° 19.862 y su reglamento, sobre Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades.
- En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- Solicitud de la "Junta de Vecinos EL PAJAL", de la Comuna de Antuco, mediante el cual solicita subvención a través del Fondo de Desarrollo Vecinal "FONDEVE", por un monto de \$ 2.000.000.- (dos millones de pesos), fondos destinados a financiar proyecto denominado "REEMPLAZO DEL ESTANQUE DE AGUA Y SU RED",
- El Acuerdo N° 403/23 adoptado en Sesión Ordinaria N° 64 de fecha 14.04.23, del Concejo Municipal, donde se aprueba el otorgamiento de Subvención Municipal, a la Junta de Vecinos El Pajal, del mismo sector.
- Convenio N° 13 del 23 de Mayo de 2023, suscrito y firmado entre la "Municipalidad de Antuco" y el Representante de la "Junta de Vecinos El Pajal", de la Comuna de Antuco, sobre subvención para financiar el proyecto denominado "REEMPLAZO DEL ESTANQUE DE AGUA Y SU RED",
- Que, la Junta de Vecinos "El Pajal", de la Comuna de Antuco, colabora directamente en el cumplimiento de las funciones Municipales, mencionadas en el artículo 4° de la Ley 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones". Además, dicha institución se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos y en el registro Municipal.

DECRETO

- OTÓRGUESE, una subvención a través del Fondo de Desarrollo Vecinal "FONDEVE" por un monto total de \$2.000.000.- (dos millones de pesos) a la "Junta de Vecinos EL PAJAL", con el fin de ser destinado a financiar proyecto denominado "REEMPLAZO DEL ESTANQUE DE AGUA Y SU RED",
- APRUEBESE en todas sus partes el Convenio N° 13 de fecha 23 de mayo de 2023, de Subvención Municipal, suscrito entre la Municipalidad de Antuco y la "Junta de Vecinos Alto Antuco", RUT N° 65.211.636-1, el cual considera una subvención en dinero por la suma total de \$ 2.000.000.- (dos millones de pesos).
- La Organización receptora de los fondos, deberá rendir cuenta documentada de los gastos efectuados, a la Dirección de Administración y Finanzas, dentro de los 5 primeros días del mes siguiente de efectuado los egresos.
- IMPÚTESE EL GASTO, a la cuenta presupuestaria, Subtítulo 24 TRANSFERENCIAS CORRIENTES; Ítem 01 al SECTOR PRIVADO; Asignación 004 "Organizaciones Comunitarias"; Área de Gestión 02 "Servicios Comunitarios", del Presupuesto Municipal Vigente.
- TRANSFIERASE los Fondos a la cuenta N° 55171804948, Banco Estado, cuenta crece comunidad a nombre de la Junta de Vecinos El Pajal, Rut: 65.211.636-1, Representante Legal doña Verónica Angélica Rivera Torres.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA Y ARCHÍVESE.



ESTEBAN JELDRES CARO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



MIGUEL ABUTER LEÓN
ALCALDE

MJAL/EJC/JFA/RM/pmv.-

DISTRIBUCIÓN:

- ✓ Junta de Vecinos Mirrue Alto
- ✓ Direcc. Adm. y Finanzas
- ✓ Oficina de Partes
- ✓ Secretaría Municipal
- ✓ Direcc. Des. Comunitario/



REF.: Aprueba Subvención Municipal del Fondo de Desarrollo Vecinal "FONDEVE" a la "JUNTA DE VECINOS EL PAJAL".

ANTUCO, 06 JUN 2023

Nº 003921 /

VISTOS:

- Decreto Alcaldicio N° 9.737 del 29 de diciembre de 2022, que aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos iniciales de la Municipalidad de Antuco para el año 2023.
- El Decreto Exento de Presupuesto Municipal N°001, del 03/01/2023, que desagrega y aprueba la estimación de Ingresos y Gastos Iniciales del Presupuesto Municipal año 2023 y sus modificaciones.
- Ordenanza N° 02 de fecha 30.01.23. Sobre Subvenciones Municipales de la Municipalidad de Antuco.
- Ley N° 21.516, Ministerio de Hacienda, que aprueba el Presupuesto el Sector Público año 2023, publicada en el Diario Oficial del 20.12.2022.
- El Decreto N° 854, de 29.09.2004, que dicta el Clasificador Presupuestario.
- El D.L. N° 1.263/75 Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado.
- La Ley N° 10.336, Ley de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República.
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- La Resolución N° 1.600 de la Contraloría General de la República.
- La Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- La Resolución N° 30 del 11.03.2015 de la Contraloría General de la República.
- La Ley N° 19.862 y su reglamento, sobre Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades.
- En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- Solicitud de la "Junta de Vecinos EL PAJAL", de la Comuna de Antuco, mediante el cual solicita subvención a través del Fondo de Desarrollo Vecinal "FONDEVE", por un monto de \$ 2.000.000.- (dos millones de pesos), fondos destinados a financiar proyecto denominado "REEMPLAZO DEL ESTANQUE DE AGUA Y SU RED",
- El Acuerdo N° 403/23 adoptado en Sesión Ordinaria N° 64 de fecha 14.04.23, del Concejo Municipal, donde se aprueba el otorgamiento de Subvención Municipal, a la Junta de Vecinos El Pajal, del mismo sector.
- Convenio N° 09 del 23 de Mayo de 2023, suscrito y firmado entre la "Municipalidad de Antuco" y el Representante de la "Junta de Vecinos El Pajal", de la Comuna de Antuco, sobre subvención para financiar el proyecto denominado "REEMPLAZO DEL ESTANQUE DE AGUA Y SU RED",
- Que, la Junta de Vecinos "El Pajal", de la Comuna de Antuco, colabora directamente en el cumplimiento de las funciones Municipales, mencionadas en el artículo 4° de la Ley 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones". Además, dicha institución se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos y en el registro Municipal.

DECRETO

- OTÓRGUESE**, una subvención a través del Fondo de Desarrollo Vecinal "FONDEVE" por un monto total de \$2.000.000.- (dos millones de pesos) a la "Junta de Vecinos EL PAJAL", con el fin de ser destinado a financiar proyecto denominado "REEMPLAZO DEL ESTANQUE DE AGUA Y SU RED",
- APRUEBESE** en todas sus partes el Convenio N° 09 de fecha 23 de mayo de 2023, de Subvención Municipal, suscrito entre la Municipalidad de Antuco y la "Junta de Vecinos Alto Antuco", RUT N° 65.211.636-1, el cual considera una subvención en dinero por la suma total de \$ 2.000.000.- (dos millones de pesos).
- La Organización receptora de los fondos, deberá rendir cuenta documentada de los gastos efectuados, a la Dirección de Administración y Finanzas, dentro de los 5 primeros días del mes siguiente de efectuado los egresos.
- IMPÚTESE EL GASTO**, a la cuenta presupuestaria, Subtítulo 24 TRANSFERENCIAS CORRIENTES; Ítem 01 al SECTOR PRIVADO; Asignación 004 "Organizaciones Comunitarias"; Área de Gestión 02 "Servicios Comunitarios", del Presupuesto Municipal Vigente.
- TRANSFÉRASE los Fondos a la cuenta** N° 55171804948, Banco Estado, cuenta crece comunidad a nombre de la Junta de Vecinos El Pajal, Rut: 65.211.636-1, Representante Legal doña Verónica Angélica Rivera Torres.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA Y ARCHÍVESE.



CLAUDIO PANES GARRIDO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ABUTER LEÓN
ALCALDE

MJAL/CPG/JFA/RM/vpmv.-

DISTRIBUCIÓN:

- ✓ Junta de Vecinos El Pajal
- ✓ Direcc. Adm. y Finanzas
- ✓ Oficina de Partes.
- ✓ Secretaría Municipal.
- ✓ Direcc. Des. Comunitario/